



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

VISTO la Resolución N° 809/17 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Lic. Guadalupe Muriel ÁLVAREZ (DNI 32.883.022), como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Marcelo PEREYRA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Detección y monitoreo de microplásticos en sedimentos costeros de marismas de la costa norte del estuario de Bahía Blanca” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Jorge MARCOVECCHIO, Mónica BALDINI y Andrés ARIAS, como miembros titulares; y la Dra. Sandra BOTTÉ y la Mg. Olga CIFUENTES, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la citada Comisión evaluó asimismo la solicitud de prórroga presentada y consideró que resultan atendibles las razones expuestas.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Detección y monitoreo de microplásticos en sedimentos costeros de marismas de la costa norte del estuario de Bahía Blanca” presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Lic. Guadalupe Muriel ÁLVAREZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Jorge MARCOVECCHIO, Mónica BALDINI y Andrés ARIAS.

Miembros Suplentes: Dra. Sandra BOTTÉ y Mg. Olga CIFUENTES.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Lic. Guadalupe Muriel ÁLVAREZ una prórroga de un año para la defensa de su tesis desde el 4 de abril del 2020.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 618/2020

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General